

| | | | |
|---|---|---------------------------------|--|
|  | DIRECCION DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL | Rige a partir de: 25/05/2009 | Código: DIPOA-PG-001-RE-004- IN-001 |
| | REGISTRO DE MEDIOS DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL | Versión 02 | Página 1 de 2 |

1. Uso Veterinario

- 1.1. Se asignara en la casilla N ° 1 un número de oficio único e irrepetible por cada visita realizada a los establecimientos o muelle.
- 1.2. El veterinario oficial en el punto N ° 2 debe anotar el día, mes y año de la visita realizada al establecimiento o muelle para registrarlo.
- 1.3. En la casilla N ° 3 debe anotarse el código del establecimiento o muelle conformado por: *“las letras DP, número de la provincia, número de cantón, número de distrito y un número consecutivo único e irrepetible de establecimiento”*. Según el libro División Territorial Administrativa de la República de Costa Rica edición 2007. *Ejemplo: Código: DP 4 02 05 00015*. Las letras *“DP”* significan *“DIPOA”*, el número *“4”* corresponde a la Provincia de Heredia, el número *“02”* corresponde al Cantón de Barva, el número *“05”* corresponde al Distrito de Santa Lucía y los últimos cinco números corresponden al consecutivo único e irrepetible del establecimiento *“00015”*.

2. Información General del Vehículo

- 2.1. En la casilla N °4 debe anotarse el número de placa del vehículo.
- 2.2. En la casilla N °5 debe anotar el nombre del conductor del vehículo.
- 2.3. En la casilla N °6 y 7 debe anotar el nombre del propietario del vehículo y el número de cédula.
- 2.4. En la casilla N ° 8, 9 y 10 debe anotarse el número de teléfono, fax y correo electrónico del dueño del vehículo.
- 2.5. Debe anotarse en las casillas N ° 11, 12 y 13 el nombre de la provincia, cantón y distrito que correspondan al lugar de procedencia del vehículo.
- 2.6. Debe anotarse según corresponda la dirección exacta del propietario o el lugar de origen del vehículo N ° 14.

3. Especie que Transporta

- 3.1. Debe indicar marcando con una *“X”* el tipo de especie que transporta.

4. Tipo de Vehículo

| | | | |
|---|--|--|---|
|  | DIRECCION DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL | Rige a partir de: 25/05/2009 | Código: DIPOA-PG-001-RE-004- IN-001 |
| | REGISTRO DE MEDIOS DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL | Versión 02 | Página 2 de 2 |

4.1. Debe indicar marcando con una “X” si el medio de transporte es de animales vivos, neveras, refrigerado y congelador.

5. Producto que Transporta

5.1. Debe indicar el tipo de producto que transporta para esto debe marcar con una “X” si corresponde a:

- a) Producto, subproducto o derivado cárnico (canales).
- b) Producto, subproducto o derivado cárnico empacado y deshuesado.
- c) Embutidos y ahumados.
- d) Preformados y formados.
- e) Producto, subproducto y derivado lácteo.
- f) Producto, subproducto y derivado pescado.
- g) Producto, subproducto y derivado mariscos.
- h) Productos de acuicultura.

5.2. En la casilla N °15, 16 y 17 debe anotarse si el medio de transporte cuenta con el Certificado Veterinario de Operaciones (marcar X), además debe colocar el número del permiso y la fecha de emisión.

5.3. En la casilla N °18, 19 y 20 debe anotarse si el medio de transporte cuenta con el permiso de INCOPECA (marcar X), además debe colocar el número del permiso y la fecha de vencimiento.

5.4. En la casilla N °21, 22 y 23 debe anotarse si el medio de transporte cuenta con el permiso del Ministerio de Salud (marcar X), además debe colocar el número del permiso y la fecha de vencimiento.

5.5. En la última casilla del registro debe anotarse el nombre y firma del inspector oficial del SENASA y el nombre y firma del propietario del medio de transporte.